



Ajuntament del Campello

ACTA 18/2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 16-10-2008

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y doce minutos del día dieciséis de octubre de dos mil ocho, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
-
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
-
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

D^a Francisca Carratalá Carmona

D^a Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
-
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Antonio Emilio Lledó Caturla



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Expte 121-44/2000. Programa de Actuación Integrada, Plan Parcial y documento de Homologación del sector El Fabraquer del PGOU de El Campello.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el expediente de referencia, se ha emitido por los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística el siguiente **INFORME:**

Antecedentes de Hecho

En fecha 25 de mayo de 2007 (RGE.8.656) se recibe por parte de la Consellería de Territori i Habitatge acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada el 11 de mayo de 2007, por el que supedita la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del sector “El Fabraquer” del municipio de El Campello hasta que se subsanen las observaciones contenidas en las consideraciones jurídico-técnicas segunda y tercera.



Ajuntament del Campello

Remitido escrito de deficiencias al adjudicatario del presente programa a efectos de que se procediera a su oportuna subsanación, en fecha 16 de noviembre de 2007 se presenta escrito por D. Enrique Ortiz en representación de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., en el que presenta 3 ejemplares del Refundido del Proyecto de Homologación Sectorial del Sector el Fabraquer y 3 ejemplares del Refundido del Plan Parcial, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 2007.

En fecha 20 de noviembre de 2007 se remite la anterior documentación a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

En fecha 20 de febrero de 2008, con RGE 3.319 se recibe escrito de subsanación de deficiencias de la anterior documentación por parte de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

En fecha 29 de mayo de 2008, una vez aportado el documento refundido en el que se daba subsanación de las anteriores deficiencias, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente el Documento Refundido del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector "EL FABRAQUER" de El Campello con las modificaciones requeridas por la CTU, instando de la Consellería competente la aprobación definitiva del dicho documento.

En fecha 30 de septiembre de 2008 (RGE 15.074) se recibe nuevo comunicado de deficiencias remitido por la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

En fecha 6 de octubre de 2008, RGE nº 15.370, se presenta documento refundido por D. Enrique Tomás Ortiz en representación de ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, Contratista de Obras, S.A., en el que se da solución a las anteriores deficiencias.

Consideraciones Técnico-jurídicas

El único aspecto a subsanar exigido por la Consellería consiste en proceder a la rectificación de la superficie del Sector y área de reparto por motivo de la exclusión de la vía pecuaria afectada (ya realizada en el refundido 1º) pero manteniendo el resto de parámetros ya aprobados, es decir manteniendo el IEB y las reservas dotacionales que también se variaban en dicho refundido.

Analizado el documento refundido presentado en octubre se observa que, se vuelve a fijar el IEB (aprovechamiento tipo) en 0,40 m²t/m²s, con una superficie de reparto de 338.980 m²s (antes IEB de 0,416 m²t/m²s con igual área de reparto).

Asimismo, ha sido modificada la denominación de los dos equipamientos de red primaria "MD" (dotacional múltiple) a la denominación de "AD" (Administrativo) para



Ajuntament del Campello

su ajuste a la LRAU, a petición verbal del técnico de la consellería informante, lo que se considera conforme.

Por todo ello, entendemos que el documento refundido presentado cumple con la subsanación requerida por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Considerando lo dispuesto en los arts 55 y 35 y siguientes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, así como los arts. 22.2 c y 47.3 i) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A su vista, **SE PROPONE** al Pleno para que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proceda la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Documento Refundido del Proyecto de Homologación y Plan Parcial del Sector “EL FABRAQUER” de El Campello (RGE: 15.370) con las modificaciones requeridas por la CTU.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda interesando su aprobación definitiva.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y dieciséis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente